

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

- incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población, así como la generación de divisas;
- VI.** El ordenamiento de la acuacultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven;
- VII.** El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;
- VIII.** Con el fin de conservar y proteger los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran las autoridades administrativas competentes en materia de pesca y acuacultura adoptarán el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones;
- IX.** La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores; y
- X.** La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.
- XI.** Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública, del índice de expedientes reservados, de acuerdo a la legislación de la materia;

Artículo 73. Al Director (a) de Desarrollo Regional del Municipio, le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

- I.** Planear, programar, instrumentar y dar seguimiento a los proyectos y acciones de inversión pública municipal, así como, gestionar los recursos públicos necesarios para la atención de la demanda social en la región de la sierra alta del municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero;
- II.** Participar en las acciones de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y de concertación con las organizaciones populares, a efecto de formular programas en materia de desarrollo regional;
- III.** Participar en la instalación, seguimiento y evaluación de los acuerdos del Subcomité de Desarrollo Regional de la sierra alta de Zihuatanejo de Azueta en

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

el marco de las acciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zihuatanejo de Azueta Guerrero;

- IV.** Coordinar, concertar y ejecutar programas emergentes y especiales para la atención de los sectores más desprotegidos, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal;
- V.** Impulsar la ejecución de proyectos productivos en la zona serrana y específicamente en apoyo a grupos marginados;
- VI.** Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública, del índice de expedientes reservados, de acuerdo a la legislación de la materia; y
- VII.** Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales de la materia.

Sección Quinta
Del Gabinete de Desarrollo Urbano Sustentable

Artículo 74. Son facultades y atribuciones del Director (a) de Obras Públicas Municipal, las siguientes:

- I.** Programar y ejecutar la obra pública del municipio;
- II.** Construir obras de conservación de pavimentos, rastros, panteones, mejoramiento urbano y de todos los bienes de usos comunes y destinados a un servicio público municipal;
- III.** Establecer y vigilar la ejecución de los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas municipales;
- IV.** Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de pavimento en las vialidades de la ciudad y comunidades del municipio;
- V.** Integrar la cuenta pública relativa a la comprobación del gasto en materia de obra pública;
- VI.** Atender las auditorias, practicadas por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría y transparencia gubernamental del estado de Guerrero, auditoría Superior de la Federación, Función Pública, solventar las observaciones que hagan en su caso;
- VII.** Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras públicas que pretendan ejecutar el Ayuntamiento, para los concursos de adjudicación, licitación pública o adjudicación directa;
- VIII.** Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;